



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2022-01751434-E-UBA-DME#REC - Guadalupe MIRANDA COGNINI - Simultaneidad - Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos (plan 2018)

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Guadalupe MIRANDA COGNINI, solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, plan 2018, en su condición de alumna regular de la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad; y

### **CONSIDERANDO:**

El informe IF-2022-03514977-UBA-DAT#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Que mediante ACTA N° 6-2022 (COPDI-2022-04795754-UBA-DDSNB#SA\_FFYB) la Comisión Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos se expidió acerca de la equivalencia de asignaturas que solicitara la recurrente.

Por ello, atento lo aconsejado por el Tribunal de Equivalencias y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**R e s u e l v e:**

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR simultaneidad de inscripción con la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, plan 2018, de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, señorita Guadalupe MIRANDA COGNINI (DNI N° 42.417.875).

ARTÍCULO 2°.- COMPENSAR el Ciclo Básico Común atento lo dispuesto por la RESCS-2021-1065-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 3°.- DAR POR APROBADAS, por las asignaturas *Física I A*, *Química I* y *Química Inorgánica*, cursadas y aprobadas por la recurrente en su Carrera de origen, las asignaturas FÍSICA I y QUÍMICA GENERAL de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, plan 2018.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que la asignatura *Computación*, cursada y aprobada en su carrera de origen no da lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, plan 2018.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.